

FE DE ERRATAS

Habiéndose hallado "error material" en la página siete (7), basados en el artículo N° 210.- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; se procede a la siguiente rectificación.

En la página siete (7), se encontró un párrafo con error material, que a la letra

"Dice":

TABLA 1 . CALIFICACION CURRICULAR – GRUPO PROFESIONAL

ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
<i>TITULO, GRADO UNIVERSITARIO Y ESPECIALIDAD (Máximo 60 puntos no acumulables)</i>			
A	Título Profesional Universitario	50	
B	Título de Segunda Especialidad	55	
C	Maestría	55	
D	Dotorado	60	
<i>CAPACITACIÓN (Maximo 20 puntos acumulables)</i>			
A	Acumulacion de hasta 40 horas en cursos	4	
B	Cursos menores de tres meses	4	
C	Cursos de 3 meses y menor de 6 meses	8	
D	Cursos mayores de 6 meses y menores de 9 meses	12	
E	Otros cursos mayores de 9 meses de duración	16	
<i>MÉRITOS (Maximo 10 puntos acumulables)</i>			
A	Por cada documento otorgado por entidades públicas o privadas donde haya laborado 1 punto por C/U). Máximo 5 puntos.	10	
<i>DOCENCIA (Máximo de 5 puntos acumulables)</i>			
A	Profesor Principal: 3 puntos por año de servicio otorgado por entidades públicas.	3	
B	Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicios	2	
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 1 punto por año de Servicios	1	
<i>REPRODUCCIÓN CIENTÍFICA (5 puntos acumulables)</i>			
A	Trabajos publicados en libros publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: (2 puntos por cada trabajo)	4	
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	1	
TOTAL		100	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones, Méritos, Docencia y Producción Científica.



M.C. Rene Luisa HIDALGO JARA
PRESIDENTE
Comisión de Concurso de Ascenso y de
Provisión Interno y Abierto
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



M.C. Liz Carin MENDOZA REBAZA
MIEMBRO
Comisión de Concurso de Ascenso y de
Provisión Interno y Abierto
Instituto Nacional de Rehabilitación.
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEON CRUZ
SECRETARIO TÉCNICO
Comisión de Concurso de Ascenso y de
Provisión Interno y Abierto
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



Sra. Lourdes CUADROS MEDINA
APOYO TÉCNICO
Comisión de Concurso de Ascenso y de
Provisión Interno y Abierto
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

“Debe Decir”:

TABLA 1 . CALIFICACION CURRICULAR – GRUPO PROFESIONAL

ASPECTOS		Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
<i>TITULO, GRADO UNIVERSITARIO Y ESPECIALIDAD (Máximo 60 puntos no acumulables)</i>			
A	Título Profesional Universitario	50	
B	Titulo de Segunda Especialidad	55	
C	Maestría	55	
D	Doctorado	60	
<i>CAPACITACIÓN (Maximo 20 puntos acumulables)</i>			
A	Acumulación de hasta 40 horas en cursos	4	
B	Cursos menores de tres meses	4	
C	Cursos de 3 meses y menor de 6 meses	8	
D	Cursos mayores de 6 meses y menores de 9 meses	12	
E	Otros cursos mayores de 9 meses de duración	16	
<i>MÉRITOS (Maximo 10 puntos acumulables)</i>			
A	Por cada documento otorgado por entidades publicas o privadas donde haya laborado 5 punto por C/U). Máximo 10 puntos.	10	
<i>DOCENCIA (Máximo de 5 puntos acumulables)</i>			
A	Profesor Principal: 3 puntos por año de servicio otorgado por entidades publicas.	3	
B	Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicios	2	
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica: 1 punto por año de Servicios	1	
<i>REPRODUCCIÓN CIENTÍFICA (5 puntos acumulables)</i>			
A	Trabajos publicados en libros publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: (2 puntos por cada trabajo)	4	
B	Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo).	1	
TOTAL		100	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones, Méritos, Docencia y Producción Científica.

En la página tres (3), se encontró un párrafo con error material, que a la letra

“Dice”:

3. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 173-2019-SA-DG-INR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P Reordenado) del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” – Amistad Perú – Japón.

Debe Decir :

3. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 173-2018-SA-DG-INR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P Reordenado) del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” – Amistad Perú – Japón.